

### 6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



# RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 027/23

Sucre, 25 de enero de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: FNB DEJ 003/2023 de 25 de enero de 2023, la Lic. María Teresa Vargas, DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN NATURA BOLIVIA, remite invitación al PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, señalando que se ha tenido reuniones con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en sus instancias Ejecutiva, Legislativas y Técnicas, para analizar la posibilidad de trabajo conjunto e integral con el objeto de crear y organizar el funcionamiento de un FONDO DE AGUA PARA LA CIUDAD DE SUCRE, como una herramienta técnica y financiera para implementar y gestionar de forma eficiente la protección, conservación y manejo sostenible de bosques, fuentes de agua y zonas de recarga hídrica que proveen de agua para consumo humano al Municipio de Sucre; con ese antecedente, indica que el evento se realizará el 02 y 03 de febrero de 2023 en la ciudad de Santa Cruz, para el efecto, solicita la participación del Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, a los efectos de que se constituya conjuntamente la Comisión del Ejecutivo Municipal y ELAPAS de Sucre.

Que, emergente de la referida invitación, la Concejal: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, solicitó al Pleno del Concejo Municipal adherirse a la solicitud de Declaratoria en Comisión para viajar a la ciudad de Santa Cruz y participar de dicho evento.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 26 de enero de 2023, realizada en el Distrito – 2 (instalaciones Cancha La Laguna, Junta Vecinal – Bajo San Juanillo), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz, para que asistan y participen en la REUNIÓN –TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN NATURA BOLIVIA que tiene por objeto crear y organizar el FUNCIONAMIENTO de un FONDO DE AGUA PARA LA CIUDAD DE SUCRE, evento que se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra el 02 y 03 de febrero de 2023, conforme se indica en la referida invitación.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de

S.O.006/23 R.A.M. N° 027/23 CM-182

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



# 6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones: **RESUELVE**:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEENSA DEL CONSUMIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que viajen a la ciudad de San Cruz, para asistir y participar en la REUNIÓN – TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA FUNDACIÓN NATURA BOLIVIA que tiene por objeto crear y organizar el FUNCIONAMIENTO de un FONDO DE AGUA PARA LA CIUDAD DE SUCRE, evento que se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra el 02 y 03 de febrero de 2023, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 01 al 04 de febrero de 2023, conforme al Itinerario que se adjunta.

Art. 2º. Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en favor del Asesor Técnico y la CONCEJAL que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Orore - Bolivia

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Edwin Gorzález Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel CONCEJOAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.006/23 R.A.M. N° 027/23